59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección del Parque Natural de Monfragüe, ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANEXO

Asunto: Desistimiento de la modificación del coto EX-437-07-M (temporada 2004/2005).

Como consecuencia del procedimiento de modificación del aprovechamiento del coto privado de caza denominado Santi Espíritu, del término municipal de Malpartida de Plasencia, se ha comprobado que no reúne todos los requisitos exigidos por la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre), y la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo de 2004).

A través de un requerimiento de la Jefatura de la Sección del P. N. de Monfragüe formulado el 19 de abril de 2004, se le solicitó que en un plazo de diez días hábiles acreditara determinados requisitos de los que carecía su solicitud de modificación. Dicho requerimiento le fue notificado el 23 de abril de 2004, de modo que el plazo para aceptar la subsanación finalizó el 6 de mayo de 2004.

No obstante, dicha carencia no ha sido subsanada, ya que ha finalizado el plazo y la subsanación realizada no ha sido suficiente, puesto que no se ha aportado las tasas del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 4, apartado 11, de la Resolución de siete de agosto de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias en materia de caza en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las Secciones de Caza y en la Sección del Parque Natural de Monfragüe (D.O.E. nº 95, de 17 de agosto de 2000),

RESUELVO:

Declarar a D. Luis María de Castro Guijarro desistido de su petición de modificación del cambio del aprovechamiento del coto de caza antes citado, al no haberse subsanado las carencias legales de la solicitud. En consecuencia, continuará el coto clasificado, para la temporada cinegética 2004/2005, como coto privado de caza menor, no cercado y grupo I.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992. En Cáceres a 9 de junio de 2004. El Jefe de Sección del Parque Natural de Monfragüe. Fdo. Ángel Rodríguez Martín.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2004, sobre notificación de desistimiento de la modificación del aprovechamiento de coto privado de caza tramitado en la zona de Influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Desistimiento de la modificación del aprovechamiento del coto privado de caza EX-437-09-M, denominado Casas de Marcos, del término municipal de Malpartida de Plasencia. (Cáceres), que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección del Parque Natural de Monfragüe, ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANEXO

Asunto: Desistimiento de la modificación del coto EX-437-09-M (temporada 2004/2005).

Como consecuencia del procedimiento de modificación del aprovechamiento del coto privado de caza denominado Casas de Marcos, del término municipal de Malpartida de Plasencia, se ha comprobado que no reúne todos los requisitos exigidos por la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre) y la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo de 2004).

A través de un requerimiento de la Jefatura de la Sección del P. N. de Monfragüe formulado el 19 de abril de 2004, se le solicitó que en un plazo de diez días hábiles acreditara determinados requisitos de los que carecía su solicitud de modificación. Dicho requerimiento le fue notificado el 23 de abril de 2004, de modo que el plazo para aceptar la subsanación finalizó el 6 de mayo de 2004.

No obstante, dicha carencia no ha sido subsanada, ya que ha finalizado el plazo y la subsanación realizada no ha sido suficiente, puesto que no se ha aportado las tasas del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 4º, apartado 11, de la Resolución de siete de agosto de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias en materia de caza en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las Secciones de Caza y en la Sección del Parque Natural de Monfragüe (D.O.E. nº 95, de 17 de agosto de 2000),

RESUELVO:

Declarar a D. Luis María de Castro Guijarro desistido de su petición de modificación del cambio del aprovechamiento del coto de caza antes citado, al no haberse subsanado las carencias legales de la solicitud. En consecuencia, continuará el coto clasificado, para la temporada cinegética 2004/2005, como coto privado de caza menor, no cercado y grupo I.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992. En Cáceres a 9 de junio de 2004. El Jefe de Sección del Parque Natural de Monfragüe. Fdo.: Ángel Rodríguez Martín.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2004, sobre notificación de desistimiento de la modificación del aprovechamiento de coto privado de caza tramitado en la zona de Influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Desistimiento de la modificación del aprovechamiento del coto privado de caza EX-549-05-M, denominado Berzalejo Norte, del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección del Parque Natural de Monfragüe, ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANEXO

Asunto: Desistimiento de la modificación del coto EX-549-05-M (temporada 2004/2005).

Como consecuencia del procedimiento de modificación del aprovechamiento del coto privado de caza denominado Berzalejo Norte, del término municipal de Torrejón el Rubio, se ha comprobado que no reúne todos los requisitos exigidos por la Ley 8/1990, de